

**MINUTA DE LA TRIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL
MORENA**

09 DE ABRIL DE 2018

Asistentes a la Sesión:

- Gustavo Aguilar Micceli
- Guillermo Genaro Polanco García
- Sergio Alejandro Durán Álvarez
- Fabiola Margarita López Moncayo

Siendo las 13:00 horas del día 09 de abril de 2018, se da inicio a la Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Partido Político Nacional MORENA, aprobándose por unanimidad de votos el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Propuesta de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual presenta versión pública de los contratos de producción, postproducción y reproducción de spots, celebrados por este Partido Político Nacional y Fantasmas Films S.A. de C.V., toda vez que se testa la firma del representante legal de la persona moral con quien se celebra el contrato, en virtud de que se trata de una persona física que puede ser identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I y el último párrafo, del artículo 131, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Asuntos generales.

ANTECEDENTES

- I. Confirmado con la presencia de los 3 integrantes del Comité de Transparencia y el Enlace Suplente de la Unidad de Transparencia, quien actúa con voz, pero sin voto en la siguiente sesión.

- II. Análisis de la propuesta de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional MORENA en la que presenta la versión pública de los contratos de los spots de la precampaña, ya que cuentan con la firma de una persona física que lo hacen identificado o identificable, por lo que con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se solicita la confirmación de la clasificación de información como confidencial por tratarse de un dato personal que no está solicitando el titular de dicho dato personal.

CONSIDERANDOS

I.- **Competencia:** El Comité de Transparencia del Partido Político Nacional, es competente para emitir la siguiente resolución de conformidad con lo establecido en la fracción I y el último párrafo del artículo 113, la fracción I, del artículo 140, la fracción II, del artículo 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el nueve de mayo de dos mil dieciséis; en los artículos 43 y 44, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el cuatro de mayo de dos mil quince; así como lo dispuesto en el artículo 13°Bis del Estatuto de Morena.

II. – Confirmado con la presencia de los 3 integrantes del Comité de Transparencia y el Enlace Suplente de la Unidad de Transparencia, quien actúa con voz, pero sin voto en la siguiente sesión. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este Comité es competente para resolver la clasificación de información confidencial, de conformidad con las funciones establecidas en el citado artículo.

III.– **Análisis de la propuesta de clasificación de información como confidencial.** A los datos personales en posesión de sujetos obligados, solo tendrán acceso los titulares de dichos datos personales, se solicita la clasificación de los mismos, y por lo tanto, se solicita se confirme la versión pública presentada por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, puesto que la firma de las personas físicas debe ser clasificado como confidencial, pues de ser proporcionados se contravendría lo dispuesto por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues quien solicita los contratos, es una persona distinta del Titular de dicha firma; derivado de lo anterior, se presenta la propuesta de versión pública de los contratos para la producción de spots toda vez que los datos testados son la firma del representante legal de Fantasma Films, S.A. de C.V., y toda vez que se trata de un dato personal de una



persona física identificada e identificable por lo que se testa por ser un dato personal clasificado como confidencial, pues no es el titular de dichos datos quien lo solicita; en términos de lo dispuesto por la fracción I, y el último párrafo, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo dispuesto por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En razón de lo expuesto, es pertinente confirmar la versión pública presentada por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional.

En virtud de lo fundado y motivado en la minuta que antecede, este Comité de Transparencia

RESUELVE

Primero. – Se confirma la versión pública de los contratos de producción, postproducción y reproducción de spots, celebrados con Fantasmas Films S.A. de C.V. en términos de lo expuesto en los considerandos de la presente minuta.

Segundo. – Notifíquese la presente Minuta al interesado.

Firman para constancia los intervinientes en la presente sesión

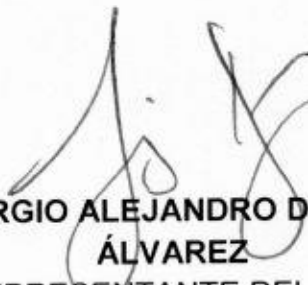


GUSTAVO AGUILAR MICCELI

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE MORENA



**GUILLERMO GENARO POLANCO
GARCIA**
ENCARGADO DE ARCHIVOS



**SERGIO ALEJANDRO DURÁN
ÁLVAREZ**
REPRESENTANTE DEL CEN